



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR PEDRO ALEJANDRO FLÓREZ GÓNZALEZ CONTRA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. RADICADO: 23-001-31-05-005-2021-00082.

SECRETARÍA. Montería, septiembre 08 /2021.

Al Despacho del señor Juez, antecede respuesta radicada por las oficiadas ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la nota secretarial, anteceden respuestas frente al requerimiento que hiciera el despacho en audiencia anterior, en el que ofició a ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAHAGÚN para que remitiera toda la información laboral que frente al actor Pedro Flórez González existiera, sin embargo, al revisar la documental aportada se muestra ausente hoja de vida del actor, en el que conste además copia de la cédula de ciudadanía de este, pues sólo se emite CETIL y certificación de las actividades desempeñadas por el demandante, por lo que se requerirá para que complemente tal información.

Tocante al Departamento demandado, se requirió a fin de que remitiera expediente administrativo de la parte activa de la relación procesal, no obstante, en respuesta anterior se indicó que en los archivos del ente departamental no se avizora expediente laboral alguno, pese a que el despacho indicó expediente administrativo, razón por la que se requerirá para que complemente la información, dado que el demandante goza de una pensión de jubilación a cargo del Departamento, por lo que deberá remitir todo lo que a este prestación se refiere, por cuanto la documental solicita también incluía esta información.

Lo anterior, imposibilita al despacho realizar la audiencia prevista para el día 10 de septiembre a las 09:00 de la mañana de la anualidad corrida, hasta tanto se obtenga respuesta completa por parte de las oficiadas.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAHAGÚN para que complemente la información requerida en audiencia anterior y en tal sentido, aporte hoja de vida del actor, en el que conste además copia de la cédula de ciudadanía de este.



SEGUNDO: REQUERIR a la Gobernación de Córdoba, a fin de aclarar y/o complementar la información requerida en audiencia anterior, en el sentido de aportar expediente administrativo del señor Pedro Flórez González quien goza de una pensión de jubilación a cargo del Departamento, por lo que deberá remitir todo lo que a esta prestación se refiere, tal como fue solicitada en proveído anterior.

TERCERO: Por secretaría se remitirá de forma inmediata la comunicación a los correos electrónicos empleado por los requeridos. Concédasele el término de tres (03) días para que remitan la documental, so pena de aplicar las sanciones de ley.

CUARTO: ABSTENERSE el despacho de celebrar la audiencia prevista para el día diez (10) de septiembre de los cursantes, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ